

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**ARGANDA DEL REY**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria pública para la concesión de ayudas sociales extraordinarias dirigidas a vecinos y vecinas de Arganda del Rey con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual, año 2021.

BDNS (Identif.): 593791

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593791>).

Por número de resolución 2021006479 del concejal-delegado de Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, con fecha 5 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria de ayudas extraordinarias dirigidas a vecinos y vecinas de Arganda del Rey con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual del año 2021, sujeta a lo previsto en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Beneficiarios: personas físicas empadronadas en Arganda, titulares de algún inmueble catastral en el municipio durante el 2021, destinado a su vivienda habitual.

Objeto: convocatoria pública de concesión de ayudas sociales extraordinarias para colaborar con gastos por vivienda habitual.

Bases de la convocatoria: https://sedeelectronica.ayto-arganda.es/portalArganda/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=34576&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codMenu=433

Texto de la convocatoria: https://sedeelectronica.ayto-arganda.es/portalArganda/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=34576&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codMenu=433

Cuantía: 50.000 euros imputado a la aplicación presupuestaria 234,480 Transferencia a familia e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto municipal.

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 29 de octubre de 2021.—El concejal-delegado de Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Francisco Javier Rodríguez Gallego.

(03/31.403/21)

